



**CIRCULAR 64/2020**  
**4 de mayo de 2020**



COLEGIO TERRITORIAL DE  
ADMINISTRADORES DE FINCAS  
DE ARAGÓN

**Orden SND/385/2020, de 2 de mayo, por la que se modifica la Orden SND/340/2020, de 12 de abril, por la que se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes en las que exista riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con dicha actividad**

Ante las múltiples consultas sobre este tema os he realizado una circular en la que se expone que obras están permitidas

En la exposición de motivos se manifiesta: *“se hace preciso dictar una orden para la modificación de la Orden ND/340/2020, de 12 de abril, con el objeto de incluir, dentro de las obras exceptuadas de la suspensión, las que se realicen en locales, viviendas u otras zonas delimitadas del edificio no habitadas o a las que no tengan acceso los residentes mientras duren las obras, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en esta orden. Asimismo, mediante esta modificación se permitirá el acceso a zonas no sectorizadas del edificio, para la realización de las operaciones puntuales de conexión con las redes de servicios del edificio que sean necesarias para acometer las obras”*

En esta orden se incluyen dentro de las **obras exceptuadas de la suspensión, las que se realicen en locales, viviendas u otras zonas delimitadas del edificio no habitadas, o a las que no tengan acceso los residentes** mientras duren las obras, **siempre que se cumplan todas las siguientes condiciones:**

1. Se limite la circulación de trabajadores y materiales por zonas comunes no sectorizadas, y se adopten todas las medidas oportunas para evitar, durante el desarrollo de la jornada, el contacto con los vecinos del inmueble.
2. El acceso y salida de esos locales, viviendas o zonas se produzca al inicio y a la finalización de la jornada laboral.
3. Los trabajadores adopten las medidas de prevención e higiene frente al COVID-19 indicadas por las autoridades sanitarias.



**CIRCULAR 64/2020**  
**4 de mayo de 2020**



COLEGIO TERRITORIAL DE  
ADMINISTRADORES DE FINCAS  
DE ARAGÓN

Además, se permite el acceso a zonas no sectorizadas del edificio, para realizar las operaciones puntuales de conexión con las redes de servicios del edificio que sean necesarias para acometer las obras.

ELOISA GIMENO RODAS



ASESORA JURÍDICA DEL COLEGIO DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE ARAGÓN